JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01540** 00
Asunto	INADMITE SOLICITUD

Revisada la presente solicitud de aprehensión por EJECUCIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por ALTA ORIGINADORA S.A.S. en contra de SANDRA LORENA PALACIO DURÁN, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo tanto, se:

1. Deberá aportar el formulario de inscripción inicial de conformidad con lo indicado en el numeral uno, y conforme a los requisitos del artículo 2.2.2.4.1.17 del Decreto 1835 de 2015, en la forma que fue aportado el formulario de ejecución, donde consten los datos de la señora SANDRA LORENA PALACIO DURÁN, dado que solo se consignaron corresponde a los de DORA ISABEL ATHEORTUA en calidad de deudora, pero al revisar el contrato de prenda no aparece como deudora, solo la señora PALACIO DURAN como deudora garante .

2. Deberá indicar el municipio o ciudad donde circula el vehículo de placas WMR426 otorgado en garantía mobiliaria.

3. Deberá adicional el acápite de competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 numeral 7 y el numeral 7 del artículo 17 del Código General del Proceso.

4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 203** hoy **12 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS** Nro. _____ fijados en la Secretaría del Juzgado a las 8 A. M.

Medellín, _____

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dd2757e338bc2f3fbf302b432560570c6845ac73c96581d2341533c8826641**

Documento generado en 11/12/2023 11:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica